

# AYUDAS A INVERSIONES NO PRODUCTIVAS (GESTIÓN SOSTENIBLE DE MONTES)

[BOC NÚM. 103, LUNES 1 DE JUNIO DE 2009]

## MEDIDA Y EJE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CANARIAS

**Eje 2:** Mejora del medio ambiente y el medio rural

**Medida 2.2.7** “Ayudas a inversiones no productivas”

## OBJETO

Estas subvenciones tienen por objeto fomentar actuaciones de mejora y mantenimiento destinadas a la gestión sostenible de los terrenos forestales.

## FINALIDAD

*Base 1 Convocatoria 2009*

Contribuir a la recuperación y mejora de la cubierta forestal del archipiélago, corregir los procesos erosivos y proteger el suelo frente a los mismos, aumentar la calidad del agua embalsada, mejorar la biodiversidad y el paisaje, incrementar la fijación de CO<sub>2</sub>, luchar contra la desertificación y mejorar las infraestructuras de uso público de los montes, contribuyendo de esta forma a mejorar el medio ambiente y el entorno rural de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## REQUISITOS

*Base 3 Convocatoria 2009*

### Generales beneficiario

---

Personas físicas o jurídicas, de derecho público o privado que cumplan los requisitos generales establecidos en la base segunda de las bases generales que rigen para esta convocatoria.

Del mismo modo, podrán ser beneficiarios y presentar solicitud en conjunto, las agrupaciones integradas por varios titulares, sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica, para realizar en común todas las actuaciones previstas en la correspondiente convocatoria.

## **Específicos terreno objeto de subvención**

---

Podrán ser objeto de subvención los terrenos de superficie igual o mayor a una hectárea (1 ha), calificados como monte según el concepto establecido en el artículo 5 de *la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*.

Estos terrenos deberán pertenecer a alguna de las siguientes categorías de usos establecidas en el anexo II del *Real Decreto 2.128/2004, de 29 de octubre*, por el que se regula el Sistema de Identificación Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC): Forestal (FO), Pastizal (PS), Pasto arbustivo (PR), Pasto con arbolado (PA), Viales (CA), para labores de conservación de pistas forestales.

También se admitirá la categoría Tierra arable (TA) siempre que haya adquirido signos de su estado forestal.

Se admitirán terrenos de superficie inferior a 1 ha, cuando alcancen o superen en total dicha superficie en las siguientes circunstancias:

- Que sean colindantes y que concurren conjuntamente en la convocatoria.
- Que siendo colindantes con otras superficies hayan sido objeto de subvención para la forestación de tierras agrícolas o para el fomento y gestión sostenible de montes privados en convocatorias anteriores.
- Cuando formen parte de los presentados por una agrupación de titulares.

## **GASTOS SUBVENCIONABLES**

*Base 4 Convocatoria 2009*

- a) Redacción de Planes Técnicos de Gestión Forestal (únicamente para superficies forestales igual o superiores a 10 ha), proyectos y memorias técnicas valoradas, siempre que su objeto esté directamente relacionado con las actuaciones objeto de subvención.
- b) La restauración de pistas forestales cuando dicha actuación tenga como objetivo detener procesos erosivos asociados a la vía en cuestión.
- c) Repoblaciones forestales con especies señaladas en el Plan Forestal de Canarias (aprobado en Consejo de Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1999), exceptuando la utilización como especie principal, las especificadas como frutales forestales.

Como actuación de repoblación se incluye: primera repoblación, repoblación de superficies con baja densidad de arbolado, reforestación en montes destruidos por cualquier causa natural.

Los costes de repoblación incluyen los gastos necesarios para el desbroce, preparación previa del terreno, protección de la planta mediante protectores, así como los de plantación propiamente dicha y, en su caso, riego de asiento o/y adquisición de planta o semilla.

- d) Tratamientos de mejora silvícola, sustitución, transformación o conversión de masas forestales (podas, rozas, resalveo, claras, clareos, cortas de policía, entresaca, tratamientos de eliminación de vegetación alóctona invasora, etc.).

## CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

*Base 9 Convocatoria 2009*

El importe de la subvención correspondiente a la **Redacción de proyectos y memorias técnicas** valoradas será valorado en el 4% del presupuesto de ejecución material de las actuaciones más los correspondientes gastos de visado y legalización.

Para las actuaciones de **Redacción de Planes Técnicos de Gestión Forestal**, el importe de la subvención será el resultante de la siguiente fórmula:  $400 + 30 \times \text{superficie afectada por el Plan (ha)}$ , siempre que no supere el 4% del presupuesto de ejecución material de las actuaciones más los correspondientes gastos de visado y legalización.

Para el **resto de las actuaciones subvencionables**, los importes de las subvenciones se establecerán en función de las operaciones necesarias para la realización de los diferentes tratamientos silvícolas de mejora, la restauración de pistas y la repoblación forestal, a partir de los valores medios de las tarifas reconocidas comúnmente utilizadas.

## ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE

*Base 6 Convocatoria 2009*

Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

*Base 5 Convocatoria 2009*

El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

## LUGAR DE PRESENTACIÓN

*Base 5 Convocatoria 2008*

- a) Registro/s de Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias
- b) Demás registros autorizados por *Real Decreto 167/1994, de 29 de julio*.

## DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

*Base 6 Convocatoria 2009 y base 4 Convocatoria 2008*

### Documentación general

---

#### **A. Si es persona física:**

- a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario (D.N.I. o equivalente).
- b) En el caso de actuar mediante representante legal, documento en el que conste la representación legal con la que se actúa o, en su caso, poderes que lo acrediten de manera fehaciente, y acreditación de la personalidad del mismo (D.N.I. o equivalente).

#### **B. - Si es persona jurídica:**

- a) Documento acreditativo de la personalidad del representante legal (D.N.I. o equivalente) y documento en el que conste la representación legal con la que se actúa.
- b) C.I.F. de la entidad solicitante.
- c) Certificación literal del Registro Mercantil o escrituras de constitución de la entidad solicitante, si se trata de persona jurídica de derecho privado.

#### **C. En el caso de que el solicitante sea una agrupación integrada por varios titulares sin personalidad jurídica**

- Acta de constitución de la misma según el modelo que figura como anexo I.C de las bases generales

---

### Documentación específica

---

- a) Acreditación, por cualquier medio válido en Derecho, de la propiedad u otros derechos reales sobre los terrenos objeto de la actuación.
  - b) Cuando el solicitante no sea el propietario del terreno objeto de subvención, además de
-

---

la acreditación de la propiedad, deberá presentarse documento de conformidad del propietario, según el modelo determinado en el anexo I.B de las presentes bases, acompañándose copia del documento acreditativo de la personalidad del propietario o de su representante legal (D.N.I. o equivalente).

- c) Plan de financiación o previsión de gastos e ingresos de la actividad a desarrollar, de acuerdo con el modelo propuesto en la correspondiente convocatoria.
- d) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

---

#### **Documentación técnica**

- a) En el caso de Planes Técnicos de Gestión Forestal, se deberá presentar el índice de contenidos del correspondiente Plan.
- b) En el resto de los casos, Memoria Técnica Valorada de las actuaciones que se pretendan efectuar, redactada y firmada por ingeniero técnico forestal o ingeniero de montes.
- c) Relación de recintos SIGPAC (Sistema de Identificación Geográfica de las Parcelas Agrícolas) donde se desean realizar las intervenciones, indicando, de acuerdo al modelo establecido en el anexo I, los siguientes datos: isla, código recinto SIGPAC, superficies y usos asignados a cada recinto y actuaciones y cuantía (superficie, metros lineales, unidades) de las mismas a realizar en cada recinto.

En el caso de agrupaciones de titulares, la relación de recintos SIGPAC se deberá presentar de forma diferenciada utilizando un modelo por miembro de la misma.

#### **PLAZO DE RESOLUCIÓN**

*Base 7 Convocatoria 2009*

El procedimiento de concesión de las subvenciones se resolverá y notificará, una vez estudiadas y evaluadas las solicitudes, bajo los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad, en el plazo máximo de **seis (6) meses**.

## ÓRGANO QUE RESUELVE

*Base 3 Convocatoria 2008*

Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

## CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN

*Base 8 Convocatoria 2009*

- 1) Tipo de actuación (ponderación: 40%):** cada solicitud recibirá una puntuación, que será el resultado de la media ponderada de las cuantías de cada una de las actuaciones solicitadas (excluyendo la redacción de proyectos y memorias técnicas valoradas) por el peso asignado a cada una de esas actuaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Actuación	Peso
Replantaciones forestales: primera repoblación y repoblación tras catástrofe	10
Tratamientos de mejora silvícola	8
Restauración de pistas forestales	6
Replantaciones forestales: densificación bajo arbolado	5

**1) Tamaño de la superficie objeto de actuación (ponderación: 20%).**

- Si la superficie afectada por la actuación es mayor o igual a 10 hectáreas: 10 puntos.
- Si la superficie afectada por la actuación está comprendida entre 3 y 10 hectáreas: 5 puntos.
- Si la superficie afectada por la actuación es inferior a 3 hectáreas: 3 puntos.

**2) Ubicación (ponderación: 10%).**

- Si la actuación se ejecuta en alguno de los Espacios Naturales Protegidos, Lugares de Importancia Comunitaria o Zonas de Especial Conservación englobadas en la Red Ecológica Natura 2000: 10 puntos.
- Si la actuación se ejecuta en otras zonas: 4 puntos.

**3) Beneficiario (ponderación: 10%).**

- a) *Agrupaciones de Propietarios Forestales constituidas conforme al modelo del*

*anexo I.C de las bases generales:*

- Si las actuaciones a realizar están localizadas en una zona de similares características biogeoclimáticas: 10 puntos.
- En cualquier otro caso: 2 puntos.

*b) Personas físicas y jurídicas de derecho privado: 6 puntos.*

*c) Entidades públicas: 3 puntos.*

**4) Ejecución de las actuaciones (ponderación: 10%).**

- Si las actuaciones son llevadas a cabo por empresas especializadas: 10 puntos.
- Resto: 2 puntos.

**5) Ejecución de las actuaciones (ponderación: 10%).**

- Si las actuaciones son llevadas a cabo por empresas especializadas: 10 puntos.
- Resto: 2 puntos.

**6) Planificación (ponderación: 10%).**

- a) Actuaciones previstas en un instrumento de gestión forestal aprobado por la Administración forestal: 10 puntos.
- b) Actuaciones no previstas en un instrumento de gestión forestal aprobado por la Administración forestal: 1 punto.

La puntuación final se obtendrá como suma del valor resultante en cada uno de los criterios, ponderado por el peso correspondiente al criterio.

Una vez aplicados los criterios de selección, y en función de la puntuación obtenida, serán de aplicación los criterios objetivos de otorgamiento previstos en la base sexta de las bases generales.

**FORMA DE ABONO**

*Base 9 Convocatoria 2008*

Las subvenciones se harán efectivas a los beneficiarios previa justificación de haber realizado la actividad subvencionada.

**EFEECTO DEL SILENCIO**

*Base 5 Convocatoria 2008*

Desestimatorio